



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00144-00.- DESP. COMISORIO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con memorial allegado por el Juzgado Primero Promiscuo de Buenaventura. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 18 de 2022

Oficial mayor.

Jennifer Andrea Ruiz Ospitia

AUTO INTERLLOCUTORIO No. 037

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Radicado: 760013110010-2021-00144-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidos (2022).

Glosese al expediente oficio enviado por el Juzgado Primero Promiscuo de Buenaventura – Valle, mediante la cual allega informa sobre la sirección de la señora DARY ESTHER BIOJO OBANDO y el menor D.A.B.O, conforme a lo requerido por el Despacho.

Revisado el expediente, se observa que previamente se dispuso llevar a cabo la toma de la prueba biológica de ADN que permita determinar la paternidad del señor Andres Julian Montaña de la Cruz (Q.E.P.D), frente al menor de la Litis, Daniel Andres Biojo Obando, a través de la practica de los exámenes que determinen científicamente el índice de probabilidad de paternidad producto del análisis de la mancha de sangre post mortem del causante Andres Julian Montaña de la Cruz y la muestra tomada al menor Daniel Andres Biojo Obando, con su grupo familiar integrado por su progenitora, señora Dary Esther Biojo Obando.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que se ha allegado la dirección de citación de la señora DARY ESTHER BIOJO OBANDO y el menor D.A.B.O., se ordenará oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que se sirvan practicar la prueba de ADN al menor Daniel Andres Biojo Obando y su progenitora, a fin de cotejarla con la mancha de sangre seca en soporte FTA, que registra el protocolo de necropcia perteneciente al causante y presunto padre, señor Andres Julian Montaña de la Cruz.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00144-00.- DESP. COMISORIO.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR el oficio enviado por el Juzgado Primero Promiscuo de Buenaventura – Valle, informando la dirección carrera 57 B. No. 3-54, Barrio Cascajal y el numero telefónico: 3207404989, para la notificación de la demandante DARY ESTHER BIOJO OBANDO y el menor D.A.B.O. Lo anterior, para que obre en el expediente.

SEGUNDO.- OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, fijando la hora de las 2:00 pm., del día miércoles 09 de febrero hogaño, con el fin de llevar a cabo la toma de muestra de ADN al menor Daniel Andres Biojo Obando, con su grupo familiar integrado por su progenitora, señora Dary Esther Biojo Obando, para que sea cotejada con la mancha de sangre post mortem que reposa en soporte FTA, que registra el protocolo de necropsia perteneciente al causante y presunto padre, señor Andres Julian Montaña de la Cruz. Librar el respectivo FUS y las citaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 005 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, enero 18 de 2022

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b13987ff7dc417402f81b2dd7f19e09d97bf7884ed11caa3e2d5fc8246e36dc**
Documento generado en 17/01/2022 04:16:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>